

14.61 FERIA INDUSTRIE 2015

19 de Diciembre de 2014

La feria INDUSTRIE es la feria más importante del sector de máquina herramienta en Francia. Celebrada alternativamente entre Lyon y París, la edición del próximo año se celebrará en Lyon.

Lugar y fechas

Lyon, 7-10 abril 2015

Calificación prevista

Feria de Participación Agrupada

Coste de la participación

Alquiler del espacio: 175 €/m² más impuestos.

Alquiler de la decoración (estimación): 140 €/m²

Coste suministros (estimación): 8.000 € suministros

Ayuda ICEX

Esta actividad se incluirá previsiblemente en el Plan de Promoción Internacional de la asociación con ICEX en 2015.

El apoyo previsto es del 20% del coste del espacio, decoración y suministros eléctricos para empresas que participen entre 2 y 5 ediciones. Aquellas empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales. Las empresas con más de cinco años de apoyo no recibirán ayuda.

La cantidad máxima asignada por ICEX a esta actividad es de 30.000 euros.

Gastos de gestión de la ayuda ICEX

15% de la ayuda para las empresas que acudan a la actividad y quieran la tramitación de la misma. Dichos gastos de gestión se facturarán por AFM una vez liquidada la ayuda.

Beneficiarios

Empresas españolas fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de inscripción

Hasta el 16 de enero de 2015, enviando un e-mail a afm@afm.es indicando nombre de la persona responsable y los m² solicitados.

Criterios de selección: por orden de inscripción.

Persona de contacto AFM

Juanjo Gómez (juanho.gomez@afm.es)

Persona de contacto ICEX

Dña. Margarita González (margarita.gonzalez@icex.es)

LEGISLACIÓN APLICABLE: Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER: Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.